



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 18 JUL 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora de la Tecnicatura en Gestión Universitaria solicita la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente aprobado por Resolución Decanal N° 59/2016 con la Lic. Gabriela Miriam Lladós DNI 27.958.272;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 del expediente de referencia corre informe de la Asesora Legal del Facultad;

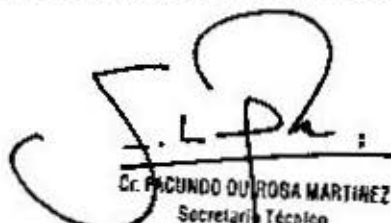
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la adenda a las cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente con la Lic. Gabriela Miriam Lladós.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y Tecnicatura en Gestión Universitaria de esta Unidad Académica y archívese.


Cr. FACUNDO DUROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION DECANAL N°

691